

**1127-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con dieciocho minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n° 0038-DRPP-2021 de las catorce horas con doce minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, se le indico al partido político que se encontraba pendiente de designación el secretario suplente y un delegado territorial propietario. Debido a que Leandro Esteban Mora Fallas, cédula de identidad 110310914, fue designado en ausencia.

En fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, el partido político presentó en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro de Partidos Políticos la carta de aceptación de Leandro Esteban Mora Fallas.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ASERRI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205850549	JESUS ADRIAN CARRANZAROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110960143	CARMEN CRISTINA SEGURA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
702850807	EZEQUIEL CAMACHO SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
114940109	CARMEN VIVIANA SEGURA CAMACHO	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>110310914</b>	<b>LEANDRO ESTEBAN MORA FALLAS</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
113800440	MONICA MARIA SEGURA CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117890893	DEISY CAROLINA MARADIAGA AMPIE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205850549	JESUS ADRIAN CARRANZA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110960143	CARMEN CRISTINA SEGURA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702850807	EZEQUIEL CAMACHO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114940109	CARMEN VIVIANA SEGURA CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>110310914</b>	<b>LEANDRO ESTEBAN MORA FALLAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
117670028	JUAN JOSE HERNANDEZ SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE

Es oportuno mencionar que la estructura del partido DE LOS TRABAJADORES se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

CC.: Expediente n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: (3603-sie 02788) **2020, doc 4011-2021**